



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Organismos Auxiliares

Volumen 10. Universidad Mexiquense
del Bicentenario
Auditoría de Legalidad
AL-157



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Universidad Mexiquense del Bicentenario



Naturaleza jurídica

La Universidad Mexiquense del Bicentenario es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación.

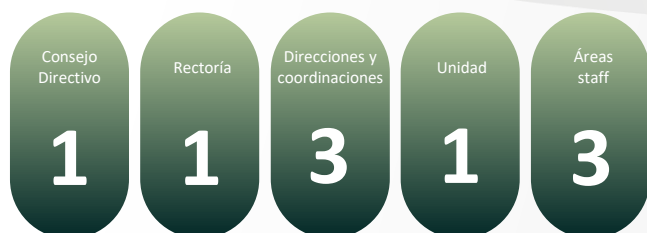
Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- Impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.
- Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.
- Formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Derecho humano vinculado a su objeto social

La Universidad promueve, respeta, protege y garantiza el derecho humano a la educación.

Misión

Formar profesionistas capaces de comprender el complejo mundo en el que viven, preparados para colaborar, expresarse y actuar en aras de un cambio positivo; promoviendo una formación integral con conocimientos, habilidades, competencias, vocación de transformación social y perspectiva de género. Profesionistas comprometidos con el desarrollo sostenible y los valores universitarios, preparados para realizar acciones de retribución social en los contextos Regional, Estatal y Nacional.

Visión

Ser una Institución de Educación Superior que destaque por la calidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones académicas y comunitarias; mejorar las condiciones sociales del Estado de México mediante la formación de profesionistas de excelencia. Implementar programas académicos pertinentes enfocados en el desarrollo sostenible y vinculados con los sectores productivos de las regiones donde se ubican las UES...

Fuente: Página Web de la Entidad.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Universidad Mexiquense
del Bicentenario

AL-157



Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-157 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan la administración, la asignación, el pago de remuneraciones y el entero de las retenciones (las deducciones) a las personas servidoras públicas adscritas a la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el ejercicio de los recursos públicos; lo anterior conforme a las atribuciones conferidas y al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

"La fiscalización de la administración, la asignación, el pago de remuneraciones y el entero de las retenciones (las deducciones) a las personas servidoras públicas adscritas a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, todo lo anterior, relacionado con la administración, la aplicación, el uso y la distribución de los recursos públicos, las obligaciones y las atribuciones establecidas en Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y otras aplicables en la materia".

Universo seleccionado

244,687.8

miles de pesos

100.0%

Muestra auditada

244,687.8

miles de pesos



Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y la asignación de los recursos públicos, mediante el pago de remuneraciones a las personas servidoras públicas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario

Variación de la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2024, referente al capítulo 1000 "Servicios personales", respecto a la información presentada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Se clasificó la remuneración de "Ayuda didáctica" en una partida que no correspondió con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto 2024 del Gobierno del Estado de México.

Cumplimiento en el pago de remuneraciones a las personas servidoras públicas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al marco jurídico y administrativo aplicable

Falta de un catálogo de puestos para el otorgamiento de remuneraciones a las personas servidoras públicas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Pagos mayores realizados por concepto de remuneraciones a las personas servidoras públicas administrativas con categoría de confianza y general, así como a personas servidoras públicas académicas (docente).

Cumplimiento del pago de las obligaciones establecidas en el marco jurídico y administrativo aplicable, a través del entero de las retenciones (deducciones) a las personas servidoras públicas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al marco jurídico

Realizó retenciones menores a las establecidas en el marco jurídico aplicable en el 0.2% de la muestra auditada.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/740/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar UMB/228C3001040000L/785/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos, referente a la administración y asignación de los recursos públicos, mediante el pago de remuneraciones, así como, el entero de la retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta de las personas servidoras públicas, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

